

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIUOS/2023/5	La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Finalización de contrato»
<b>Fecha</b>	8 de mayo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 8:40 hasta las 8:57 horas
<b>Lugar</b>	<a href="https://alcantarilla.sedelectronica.es">https://alcantarilla.sedelectronica.es</a>
<b>Presidida por</b>	Laura Esther Sandoval Otálora
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48503393G	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
52808439W	Antonio Martinez Griñan	SÍ
48434993Y	Aurora Ortega Navarro	NO
22469150J	Diego Rosique Pérez	SÍ
22482426H	Francisco Terol Cano	NO
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	NO
52826066B	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
48427569B	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
27430253Q	María Ignacia Domingo López	NO
48507229E	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
27454508Y	Mariola Alegría López	SÍ
52829620T	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
22468340P	María del Carmen Adán Marín	SÍ



77501127M	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
48549816J	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
52829958Q	VICTOR MANUEL MARTINEZ DEL BAÑO	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. Francisca Terol Cano: «Asiste como invitada»		

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1º Pronunciamiento de la urgencia

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 2

La Sra. Sandoval Otalora expone los motivos de la urgencia de esta comisión, el vencimiento para la revisión de precios y la amortización de la inversión realizada y no amortizada de la liquidación del contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes e igualmente el vencimiento para la revisión de precios del contrato de Servicios Energéticos, conforme a las condiciones de la cláusula 5 del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Se procede a la votación del pronunciamiento de la urgencia y se aprueba al obtener 5 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y de los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y M<sup>a</sup> Dolores Tomás Heredia y 2 abstenciones del grupo municipal Socialista.

### 2º Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico sobre aprobar la liquidación definitiva y revisión de precios contrato RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES y autorizar trámites para traspaso de maquinaria. Expediente 12828/2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0



## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Laura Sandoval Otálora, Concejala-Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-5500 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos, con fecha 4 de mayo de 2023, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

La UTE ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL-ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S. L. realiza los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término Municipal de Alcantarilla desde el 30 de junio de 2015. El artículo noveno del Pliego de Cláusulas Administrativas prevé la revisión de precio del contrato en los siguientes términos:

*"El precio del contrato quedará determinado en el acuerdo de adjudicación y se mantendrá inalterado durante el primer año de gestión de los servicios objeto de la presente licitación.*

*Una vez transcurrido el primer año de gestión, los precios del contrato se revisarán con carácter anual aplicando la siguiente fórmula de revisión de precios:*  
 $K_t = 0,3 \cdot (E_t/E_0) + 0,5 \cdot (H_t/H_0) + 0,20$

*En donde:*

*Kt: Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución t.*

*Et: Índice del precio del combustible en el momento de ejecución t.*

*Eo: Índice del precio del combustible en la fecha de adjudicación O.*

*Ht: Índice de coste de personal en el momento de la ejecución t.*

*Ho: Índice de coste de personal en la fecha de adjudicación O.*

Siendo la fecha de adjudicación el 29 de enero de 2015, se han tomado como referencia, a los efectos de cálculo, los índices de combustible y de coste de personal del mes de enero de 2015.

Para cada anualidad se han tomado los índices de combustible y costes de personal vigentes en cada momento a la fecha de revisión de precios respectivamente.

Para el cálculo del índice de precios de combustible, se han tomado como referencia los precios de combustible tipo "gasóleo A" publicados por El ministerio para la transición Ecológica en cada momento referente a La Región de Murcia.

Para el índice de coste de personal, se toma como referencia la variación de coste de personal determinada por el convenio colectivo de "Recogida de Residuos Sólidos Urbanos-Basuras, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado" de la Región de Murcia, Convenio Colectivo que estipula la retribución de los trabajadores del contrato de gestión del Servicio.

Para la determinación de la variación en los costes de personal, se ha tomado como referencia la retribución bruta anual que viene reflejada en las tablas salariales del citado convenio para cada año. A los efectos prácticos de cálculo, y considerando que las subidas salariales determinadas por el convenio colectivo anualmente son iguales para todas las categorías, tomamos como referencia la



retribución bruta anual de la categoría de Peón de Limpieza.

En base a lo anterior se adjunta en documentación anexa, adjudicación, tablas con precios de combustible y convenio para los diferentes periodos.

### **REVISIONES POR PERIODOS**

I.- Con fecha 29/01/2015 se adjudica el contrato

II.- El 13/04/2015 da comienzo el servicio por 2.645.991,36€

III.- El 13/07/2016 se produjo la primera anualidad del servicio. Con datos a inicio de anualidad y aplicando la fórmula que indica el artículo Noveno del PCAP resultó un precio de 2.652.546,91€ facturable del 13/07/2016 al 12/07/2017. Es decir, una diferencia de precio a final del periodo de 6.555,55€ con respecto al precio de adjudicación.

IV.- El 13/07/2017 se produjo la segunda anualidad del servicio. Con datos a inicio de anualidad y aplicando la fórmula que indica el artículo Noveno del PCAP resultó un precio de 2.670.181,78€ facturable del 13/07/2017 al 12/07/2018. Es decir, una diferencia de precio a final del periodo de 24.190,42€ con respecto al precio de adjudicación.

V.- El 13/07/2018 se produjo la tercera anualidad del servicio. Con datos a inicio de anualidad y aplicando la fórmula que indica el artículo Noveno del PCAP resultó un precio de 2.839.232,60€ facturable del 13/07/2018 al 12/07/2019. Es decir, una diferencia de precio a final del periodo de 193.241,24€ con respecto al precio de adjudicación.

VI.- El 13/07/2019 se produjo la cuarta anualidad del servicio. Con datos a inicio de anualidad y aplicando la fórmula que indica el artículo Noveno del PCAP resultó un precio de 2.826.118,94€ facturable del 13/07/2019 al 12/07/2020. Es decir, una diferencia de precio a final del periodo de 180.127,58€ con respecto al precio de adjudicación.

VII.- El 13/07/2020 se produjo la quinta anualidad del servicio. Con datos a inicio de anualidad y aplicando la fórmula que indica el artículo Noveno del PCAP resultó un precio de 2.703.537,75€ facturable del 13/07/2020 al 12/07/2021. Es decir, una diferencia de precio a final del periodo de 57.546,39€ con respecto al precio de adjudicación.

VIII.- El 30/09/2021 fueron aprobadas las 5 primeras revisiones. En ese mismo momento (sept. 2021) no había sido publicado el convenio sectorial de trabajadores para el año 2021, por consiguiente, la adjudicataria no presentó la revisión correspondiente a jul21-jul22, a la espera de la publicación de dicho convenio, ya que es la principal variable de la fórmula de revisión de precios.

Como la 6ª revisión de precios no fue presentada por la adjudicataria (por el motivo aquí arriba descrito), esta continúa facturando el último precio revisado, es decir, durante la 6ª anualidad continúa facturando con precio de la 5ª revisión (2.703.537,75€), hasta la publicación de los datos antes mencionados.

El día 21/04/2022 es publicado en el BORM el convenio de trabajadores del año 2022. Para 2021 el convenio vigente es el de 2020 y para 2022 ya se refleja la subida.



Por todo ello,

Con todos los datos disponibles, el día 17/08/2022 el contratista presenta la 6ª y 7ª revisión de precios del contrato.

IX.- El 13/07/2021 se produce la sexta anualidad del servicio. Con datos a inicio de anualidad y aplicando la fórmula que indica el artículo Noveno del PCAP resulta un precio de 2.860.451,51€ facturable del 13/07/2021 al 12/07/2022. Es decir, una diferencia de precio a final del periodo de 156.913,76€ con respecto al último precio revisado (5ª anualidad).

X.- El 13/07/2022 se produce la séptima anualidad del servicio. Con datos a inicio de anualidad y aplicando la fórmula que indica el artículo Noveno del PCAP resulta un precio de 3.569.947,74€ facturable del 13/07/2022 al 12/07/2023. Es decir, una diferencia de precio a final del periodo de 866.409,99€ con respecto al último precio revisado (5ª anualidad).

### **CÁLCULOS REVISIÓN PRECIOS CANON PERIODO 2021-2022 (Aplicable desde 13 julio 2021 hasta 12 Julio 2022 sexta revisión)**

El artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas prevé la fórmula polinómica de revisión de precios siguiente:

$$K_t = 0,3 \cdot (E_t/E_0) + 0,5 \cdot (H_t/H_0) + 0,20$$

En donde:

*K<sub>t</sub>*: Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución *t*.

*E<sub>t</sub>*: Índice del precio del combustible en el momento de ejecución *t*.

*E<sub>0</sub>*: Índice del precio del combustible en la fecha de adjudicación *O*.

*H<sub>t</sub>*: Índice de coste de personal en el momento de la ejecución *t*.

*H<sub>0</sub>*: Índice de coste de personal en la fecha de adjudicación *O*.

#### **1. Determinación de las fechas que se toman de base para el cálculo:**

"Fecha de adjudicación": Siendo la fecha de adjudicación el 29 de enero de 2015, se toma como referencia, a los efectos de cálculo, los índices de combustible y de coste de personal del mes de enero de 2.015. "Momento de ejecución *t*": Para la presente revisión, cumpliéndose la anualidad el 12 de julio de 2021, se toma como referencia de los índices de combustible y de coste de personal, los vigentes en ese momento, que, a los efectos de la presente revisión de precios, son los de junio de 2.021.

#### **2. Determinación de los valores de las diferentes variables que intervienen en la fórmula de revisión.**

A) "E": Índices del precio del combustible Para el cálculo del índice de precios del combustible, se toma como referencia los precios de combustible tipo "gasóleo A" publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica en cada momento referentes a la Región de Murcia. De esta forma, de acuerdo a los datos publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica, tendremos que:

$E_0 = 1,069767 \text{ €/l}$  (Precio publicado para el mes de enero 2015)

$E_t = 1,209683 \text{ €/l}$  (Precio publicado para el mes de junio 2021) (Se adjunta documento con los datos publicados en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica para los periodos de referencia)

A) "H": Índices de coste de Personal



Para el índice de coste de personal, se toma como referencia la variación de coste de personal determinada por el convenio colectivo de "Recogida de Residuos Sólidos Urbanos-Basuras, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado" de la Región de Murcia, Convenio Colectivo que estipula la retribución de los trabajadores del contrato de gestión del Servicio. Para la determinación de la variación en los costes de personal, tomamos como referencia la retribución bruta anual que viene reflejada en las tablas salariales del citado convenio para cada año. A los efectos prácticos de cálculo, y considerando que las subidas salariales determinadas por el convenio colectivo anualmente, son iguales para todas las categorías, tomamos como referencia la retribución bruta anual de la categoría de Peón de Limpieza. Con los citados criterios, de acuerdo a las tablas salariales vigentes, los valores de las variables determinantes en la fórmula de revisión de precios del coste de la mano de obra son los siguientes:

Ho= 23.522,59 € (Retribución bruta anual año 2015 Peón Limpieza)

Ht = 25.489,72 € (Retribución bruta anual año 2021 Peón Limpieza)

(Se adjunta copia de las tablas salariales del convenio colectivo referido para los períodos de referencia)

### 3. Cálculo del coeficiente de revisión Kt

Trasladando los valores a la fórmula, quedaría:

CALCULOS COEFICIENTE REVISIÓN Kt

$$K_t = 0,3 \cdot (1,209683/1,069767) + 0,5 \cdot (25.489,72/23.522,59) + 0,20$$

$$K_t = 0,3 \cdot (1,130791098) + 0,5 \cdot (1,0836272) + 0,20$$

$$K_t = 0,339237329 + 0,54181363 + 0,20$$

$$K_t = 1,081050965$$

Aplicando el coeficiente de revisión Kt al canon de adjudicación del contrato (IVA excluido), tendremos el canon revisado (IVA excluido) para la anualidad 2021-2022, con el siguiente detalle:

Importes IVA excluido

CONCEPTO	CANON ANUAL ADJUDICACIÓN CONTRATO	COEFICIENTE DE REVISIÓN	CANON ANUAL REVISADO	CANON MENSUAL REVISADO
Precio Servicio Recogida	1.119.571,20 €	1,081050965	1.210.313,5 3 €	100.859,46 €
Precio Servicio	1.177.943,40 €	1,081050965	1.273.416,8	106.118,07 €



Limpieza			5 €	
Precio	348.476,76 €	1,081050965	376.721,14	31.393,43 €
Mantenimiento. Jardinería			€	
TOTAL ANUAL	2.645.991,36 €		2.860.451,5	238.370,96 €
			1 €	

El canon anual revisado asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos, IVA excluido (2.860.451,51€ sin IVA).

**CÁLCULOS REVISIÓN PRECIOS CANON PERIODO 2022-2023 (Aplicable desde 13 julio 2022 hasta 12 Julio 2023 séptima revisión)**

El artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas prevé la fórmula polinómica de revisión de precios siguiente:

$$K_t = 0,3 \cdot (E_t/E_0) + 0,5 \cdot (H_t/H_0) + 0,20$$

En donde:

*K<sub>t</sub>*: Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución *t*.

*E<sub>t</sub>*: Índice del precio del combustible en el momento de ejecución *t*.

*E<sub>0</sub>*: Índice del precio del combustible en la fecha de adjudicación *O*.

*H<sub>t</sub>*: Índice de coste de personal en el momento de la ejecución *t*.

*H<sub>0</sub>*: Índice de coste de personal en la fecha de adjudicación *O*.

**1. Determinación de las fechas que se toman de base para el cálculo:**

"Fecha de adjudicación": Siendo la fecha de adjudicación el 29 de enero de 2015, se toma como referencia, a los efectos de cálculo, los índices de combustible y de coste de personal del mes de enero de 2.015. "Momento de ejecución *t*": Para la presente revisión, cumpliéndose la anualidad el 12 de julio de 2022, se toma como referencia de los índices de combustible y de coste de personal, los vigentes en ese momento, que, a los efectos de la presente revisión de precios, son los de junio de 2.022.

**2. Determinación de los valores de las diferentes variables que intervienen en la fórmula de revisión.**

A) "E": Índices del precio del combustible Para el cálculo del índice de precios del combustible, se toma como referencia los precios de combustible tipo "gasóleo A" publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica en cada momento referentes a la Región de Murcia. De esta forma, de acuerdo a los datos publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica, tendremos que:

$$E_0 = 1,069767 \text{ €/l (Precio publicado para el mes de enero 2015)}$$

$$E_t = 2,021320 \text{ €/l (Precio publicado para el mes de junio 2022)}$$

(Se adjunta documento con los datos publicados en la sede electrónica del



Ministerio para la Transición Ecológica para los periodos de referencia)

A) "H": Índices de coste de Personal

Para el índice de coste de personal, se toma como referencia la variación de coste de personal determinada por el convenio colectivo de "Recogida de Residuos Sólidos Urbanos-Basuras, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado" de la Región de Murcia, Convenio Colectivo que estipula la retribución de los trabajadores del contrato de gestión del Servicio. Para la determinación de la variación en los costes de personal, tomamos como referencia la retribución bruta anual que viene reflejada en las tablas salariales del citado convenio para cada año. A los efectos prácticos de cálculo, y considerando que las subidas salariales determinadas por el convenio colectivo anualmente, son iguales para todas las categorías, tomamos como referencia la retribución bruta anual de la categoría de Peón de Limpieza. Con los citados criterios, de acuerdo a las tablas salariales vigentes, los valores de las variables determinantes en la fórmula de revisión de precios del coste de la mano de obra son los siguientes:

Ho= 23.522,59 € (Retribución bruta anual año 2015 Peón Limpieza)

Ht = 27.396,40 € (Retribución bruta anual año 2021 Peón Limpieza)

(Se adjunta copia de las tablas salariales del convenio colectivo referido para los períodos de referencia)

### 3. Cálculo del coeficiente de revisión Kt

Trasladando los valores a la fórmula, quedaría:

CALCULOS COEFICIENTE REVISIÓN Kt

$$K_t = 0,3 \cdot (2,021320/1,069767) + 0,5 \cdot (27.396,40/23.522,59) + 0,20$$

$$K_t = 0,3 \cdot (1,89495563) + 0,5 \cdot (1,164684671) + 0,20$$

$$K_t = 0,566848669 + 0,582342336 + 0,20$$

$$K_t = 1,349191005$$

Aplicando el coeficiente de revisión Kt al canon de adjudicación del contrato (IVA excluido), tendremos el canon revisado (IVA excluido) para la anualidad 2022-2023, con el siguiente detalle:

Importes IVA excluido

CONCEPTO	CANON ANUAL	COEFICIENTE	CANON ANUAL	CANON
	ADJUDICACIÓN	DE REVISIÓN	REVISADO	MENSUAL
	CONTRATO			REVISADO





Precio Servicio	1.119.571,20 €	1,349191005	1.510.515,3	125.876,28 €
Recogida			6 €	
Precio Servicio	1.177.943,40 €	1,349191005	1.589.270,6	132.439,22 €
Limpieza			4 €	
Precio	348.476,76 €	1,349191005	470.161,71	39.180,14 €
Mantenimiento. Jardinería			€	
TOTAL ANUAL	2.645.991,36 €		3.596.947,7	297.495,65 €
			4 €	

El canon anual revisado asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos, IVA excluido (3.569.947,74 € sin IVA).

El importe del nuevo canon anual asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 3.569.947,74 €, (IVA excluido) importe a facturar correspondiente a la anualidad de julio de 2022 a junio de 2023 según detalle de tablas adjuntas:

**CANON**

**VIGENTE DE**

**13/07/2021 A**

**12/07/2022**

	ANUAL	MENSUAL	IVA	TOTAL	ANUAL CON IVA
				MENSUAL	
				CON IVA	
AYTO	JUL21-JUN22				
ALCANTARILLA					
Precio Servicio	1.143.920,21 €	95.326,68 €	10%	104.859,35 €	
Recogida					
Precio Servicio	1.203.561,92 €	100.296,83 €	10%	110.326,51 €	
Limpieza					



Precio	Mto	356.055,61 €	29.671,30 €	21%	35.902,27 €
Jardinería					
TOTAL		2.703.537,75 €	225.294,81 €		251.088,13 € 3.013.057,61 €

@cols=10:

**DIFERENCIAS**

**ANUALIDAD**

**13/07/2021 A**

**12/07/2022**

**(6ª REVISION)**

C. REVISADO	C. VIGENTE		DIF. I.V.A.	SIN I.V.A. (10%)	T. CON IVA
100.859,46	95.326,68	RSU	5.532,78	10,00	6.086,06
106.118,07	100.296,83	LV	5.821,24	10,00	6.403,36
31.393,43	29.671,30	ZV	1.722,13	21,00	2.083,78
		<b>T. MENSUAL</b>	<b>13.076,15</b>	<b>T. MENSUAL</b>	<b>14.573,20</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>156.913,80</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>174.878,39</b>

CANON VIGENTE DE 13/07/2022 A 12/07/2023

ANUAL MENSUAL IVA TOTAL MENSUAL CON IVA ANUAL CON IVA

AYTO ALCANTARILLA JUL22-JUN23

Precio Servicio Recogida 1.510.515,39 € 125.876,28 € 10% 138.463,91 €

Precio Servicio Limpieza 1.589.270,64 € 132.439,22 € 10% 145.683,14 €

Precio Mto. Jardinería 470.161,71 € 39.180,14 € 21% 47.407,97 €

TOTAL 3.569.947,74 € 297.495,645 € 331.555,02 € 3.978.660,23 €

DIFERENCIAS ANUALIDAD 13/07/2022 A 12/07/2023 (7ª REVISION)

C. REVISADO C. VIGENTE DIF. SIN I.V.A. I.V.A. (10%) T. CON IVA



125.876,28 95.326,68 RSU 30.549,60 10,00 33.604,56

132.439,22 100.296,83 LV 32.142,39 10,00 35.356,63

39.180,14 29.671,30 ZV 9.508,84 21,00 11.505,70

T. MENSUAL 72.200,83 T. MENSUAL 80.466,89

TOTAL ANUAL 866.409,96 TOTAL ANUAL 965.602,62

Saldo pendiente a enero de 2023 (6 meses y 19 días): 532.119,76 €

IMPORTE TOTAL REVISIONES 6ª Y 7ª = 174.878,39 € + 532.119,76 € = 706.998,15 €

**DESGLOSE POR SERVICIOS:**

6ª Revisión

RSU: 73.032,72 €

LV: 76.840,32 €

ZV: 25.005,36 €

TOTAL: 174.878,39 €

7ª Revisión

RSU: 222.223,70 €

LV: 233.809,97 €

ZV: 76.086,08 €

TOTAL: 532.119,76 €

Así mismo, por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos, con fecha 4 de mayo de 2023, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 (PLN/2021/14) El Pleno como órgano de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

*"UNICO. – Aprobar la liquidación del CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, según la propuesta de liquidación de fecha 10 de septiembre de 2021 que consta en el expediente.*

*Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 23 de septiembre de 2021.*

*La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener unanimidad de los miembros del Pleno."*



Con fecha 13 de septiembre de 2021 se recibe escrito firmado por representante legal de la UTE Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. - Acciona Servicios Urbanos S.L. manifestando conformidad sin reservas a la propuesta de liquidación del contrato de recogida de Residuos urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes. Por parte de la empresa adjudicataria.

El informe técnico de liquidación de fecha 9 de septiembre de 2021, al que se hace referencia en la propuesta aprobada, redactado por el ingeniero técnico industrial municipal D. Juan López Martínez y el jefe de servicio de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Alcantarilla D. Juan Esteso Esteso sobre la liquidación del contrato de "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES", articula el cálculo de la liquidación a la fecha de finalización del contrato antes del inicio de prestación del servicio por la nueva empresa adjudicataria.

Que por Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022, se adoptó acuerdo de adjudicación a la empresa ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U, el contrato del "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES", comenzando la prestación del servicio el día 1 de febrero de 2023 según lo establecido en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES firmado de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

En su apartado SEXTO, en el informe de liquidación de 9 septiembre se propone que el futuro adjudicatario de los servicios del contrato que se liquida, abonará en el plazo de 60 días naturales desde el inicio del nuevo contrato, el importe pendiente de amortizar de la inversión realizada y no amortizada (A), en bienes y maquinaria, valorada en un millón noventa y un mil cuatrocientos veintidós euros, 1.091.421 €, a fecha 31 de diciembre de 2020, según anexo IV (balance inversiones realizadas y ofertadas).

De dicha cantidad se detraerá desde el uno de enero de 2021, la cantidad de veinte mil doscientos once euros con cincuenta céntimos 20.211,50 € al mes o parte proporcional en su caso hasta la fecha del fin de la prestación del servicio, según se especifica en el anexo IV de fecha 9 de septiembre de 2021. La relación de bienes y maquinaria de la citada inversión se recoge en el anexo IV y hoja resumen de vehículos y bienes los cuales serán revertidos por la UTE ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL-ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L al Ayuntamiento de Alcantarilla en el momento de la finalización de la prestación del servicio.

Así mismo en el apartado SEPTIMO, el informe de fecha 9 de septiembre de 2021 emitido por los servicios técnicos del área de Obras y Servicios Públicos propone que el Ayuntamiento de Alcantarilla abonará en el plazo de 60 días naturales desde el inicio del nuevo contrato el saldo resultante del importe pendiente de amortizar de la inversión llevada a cabo como consecuencia del acuerdo de Pleno de fecha 10 de octubre de 2017, valorada a 31 de diciembre de 2021 en ciento diecisiete mil doce euros con sesenta céntimos, 117.012,60 € (B) y las inversiones y mejoras no realizadas, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos, 65.429,49 € (C), y quince mil cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos, 15.055,55 € (D), respectivamente, las cuales se detallan en el informe de fecha 9 de septiembre de



2021 y anexos que en él se referencia. Dicho saldo que asciende a treinta y seis mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y seis céntimos, 36.527,56 € (B-C-D), irá disminuyendo desde el día uno de enero de 2022 a razón de dos mil ciento sesenta y seis euros con noventa céntimos, 2.166,90 € al mes o parte proporcional en su caso, hasta la fecha del fin de la prestación del servicio.

**Por tanto a fecha 31 de enero de 2023 el importe de la liquidación queda de la siguiente manera:**

**a) Capital pendiente de amortizar de maquinaria a fecha 31 de diciembre de 2020:**

1.091.421,00 €

A detraer Mensualidades transcurridas de 1 de enero de 2021 a 31 de enero de 2023:

25 mensualidades X 20.211,50 € = -505.287,50 €

**TOTAL CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR INVERSIONES EN MAQUINARÍA:**

**1.091.421,00 € - 505.287,50 € = 586.133,50 € (1)**

**b) Saldo resultante del importe pendiente de amortizar de la inversión llevada a cabo como consecuencia del acuerdo de Pleno de fecha 10 de octubre de 2017, valorada a 31 de diciembre de 2020 en ciento diecisiete mil doce euros con sesenta céntimos, 117.012,60 €, según anexo IV (balance inversiones realizadas y ofertadas), y las inversiones y mejoras no realizadas, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos, 65.429,49 € (C), y quince mil cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos, 15.055,55 € (D), respectivamente, las cuales se detallan en el informe de fecha 9 de septiembre de 2021 y anexos que en él se referencian. Dicho saldo que asciende a treinta y seis mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y seis céntimos, 36.527,56 € (B-C-D), irá disminuyendo desde el día uno de enero de 2021 a razón de dos mil ciento sesenta y seis euros con noventa céntimos, 2.166,90 € al mes o parte proporcional en su caso, hasta la fecha del fin de la prestación del servicio.**

**Saldo resultante inversiones:**

**36.527,56 €**

A detraer Mensualidades transcurridas de 1 de enero de 2021 a 31 de enero de 2023:

25 mensualidades X 2.166,90 € = -54.172,50 €

**TOTAL SALDO PENDIENTE:**

**36.527,56 € - 54.172,50 € = -17.644,94 € (1)**

**CONCLUSION:**

**TOTAL CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR INVERSIONES EN MAQUINARÍA:**

**1.091.421,00 € - 505.287,50 € = 586.133,50 € (1)**

A efectos de transferencia de vehículos a nombre del nuevo adjudicatario (que revertirán al Ayuntamiento a la finalización del nuevo contrato) y alta de los mismos en la Dirección General de Tráfico y por evitar duplicidades tributarias, el pago del capital pendiente de amortizar se propone lo pueda realizar directamente la nueva empresa adjudicataria a la anterior empresa adjudicataria de los servicios. El área de Obras y Servicios Públicos requerirá los documentos que



justifiquen la transferencia económica y las nuevas altas en la Dirección General de Tráfico.

**TOTAL SALDO PENDIENTE (apartado b):**  
**36.527,56 € - 54.172,50 € = -17.644,94 € (2)**

Se propone la emisión de factura por parte del ayuntamiento a la UTE ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE-ACCIONA SERVICIOS URBANOS por el importe correspondiente a este apartado, que esta deberá abonar en el plazo de 30 a partir de la fecha de emisión.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1977 de 4 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2023.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la liquidación definitiva a fecha 31 de enero de 2023, en la que finalizó la prestación del Servicio por la mercantil UTE Acciona-Actua Alcantarilla, con CIF: U87192001.

**a) Capital pendiente de amortizar de maquinaria a fecha 31 de diciembre de 2020:**

1.091.421,00 €

A detraer Mensualidades transcurridas de 1 de enero de 2021 a 31 de enero de 2023:

25 mensualidades X 20.211,50 € = -505.287,50 €

**TOTAL CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR INVERSIONES EN MAQUINARÍA:**

**1.091.421,00 € - 505.287,50 € = 586.133,50 € (1)**

**b) Saldo resultante del importe pendiente de amortizar de la inversión llevada a cabo como consecuencia del acuerdo de Pleno de fecha 10 de octubre de 2017, valorada a 31 de diciembre de 2020 en ciento diecisiete mil doce euros con sesenta céntimos, 117.012,60 €, según anexo IV (balance inversiones realizadas y ofertadas), y las inversiones y mejoras no realizadas, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos, 65.429,49 € (C), y quince mil cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos, 15.055,55 € (D), respectivamente, las cuales se detallan en el informe de fecha 9 de septiembre de 2021 y anexos que en él se referencian. Dicho saldo que asciende a treinta y seis mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y seis céntimos, 36.527,56 € (B-C-D), irá disminuyendo desde el día uno de enero de 2021 a razón de dos mil ciento sesenta y seis euros con noventa céntimos, 2.166,90 € al mes o parte proporcional en su caso, hasta la fecha del fin de la prestación del servicio.**

**Saldo resultante inversiones:**

**36.527,56 €**

A detraer Mensualidades transcurridas de 1 de enero de 2021 a 31 de enero de 2023:

25 mensualidades X 2.166,90 € = -54.172,50 €

**TOTAL SALDO PENDIENTE:**

**36.527,56 € - 54.172,50 € = -17.644,94 € (1)**



1.2.- Revisión de Precios que están pendientes de aprobar:

Saldo pendiente a enero de 2023 (6 meses y 19 días): 532.119,76 €

IMPORTE TOTAL REVISIONES 6ª Y 7ª = 174.878,39 € + 532.119,76 € = 706.998,15 €

DESGLOSE POR SERVICIOS:

6ª Revisión

RSU: 73.032,72 €

LV: 76.840,32 €

ZV: 25.005,36 €

TOTAL: 174.878,39 €

7ª Revisión

RSU: 222.223,70 €

LV: 233.809,97 €

ZV: 76.086,08 €

TOTAL: 532.119,76 €

-Se pagará contra factura presentada por la mercantil saliente UTE Acciona-Actua Alcantarilla, con CIF: U87192001.

-Del saldo resultante, entre inversiones y mejoras detallados en el apartado **b.** El tercero saliente UTE Acciona-Actua Alcantarilla, con CIF: U87192001, abonará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Alcantarilla la cantidad de 17.644,94 €.

-La maquinaria revierte al nuevo adjudicatario Actua, Servicios y Medio Ambiente, S.L., con CIF: B73727349, para la prestación del servicio del nuevo contrato de "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES".

**Segundo.-** Autorizar a la mercantil entrante Actua, Servicios y Medio Ambiente, S.L., con CIF: B73727349, a realizar los trámites oportunos para el traspaso de la maquinaria y, abonar el importe de 586.133,50 € a la mercantil saliente UTE Acciona-Actua Alcantarilla, con CIF: U87192001.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y Mª Dolores Tomas Heredia y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

### **3º Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico sobre aprobar 1ª revisión de precios contrato servicios energéticos. Expediente 2517/2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Laura Sandoval Otálora, Concejala-Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-5500 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos, con fecha 4 de mayo de



2023, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

Con fecha 22 de noviembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla acordó adjudicar a la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el **Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla** por un importe de adjudicación anual de **484.562,32 €, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS)**, IVA excluido, firmándose el contrato con fecha 21 de marzo de 2019.

Con fecha 19 de mayo de 2022, se acordó en Pleno del Ayuntamiento aceptar la sucesión del contratista en el Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla, de fecha 21 de marzo de 2019.

Con fecha 21 de septiembre de 2022, se recibe solicitud de la mercantil **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**, registro de entrada 2022-E-RE-6099 para la revisión de precios del contrato suscrito el 21 de marzo de 2019 en virtud a lo previsto en la Clausula 5 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Licitación del Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla, en los siguientes términos:

“Procederá la revisión de precios del contrato cuanto haya transcurrido dos años desde su formalización, conforme a las condiciones de la cláusula 28.6 del pliego.

Los precios del contrato para los períodos anuales siguientes, hasta su conclusión, se revisarán con arreglo a lo establecido en la cláusula 28.6

Los precios P1, P2 y P3 de referencia inicial serán los que figuren en le Sobre C.”

En donde:

A) *Gestión Energética (Prestación P1).*\*\*

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de electricidad, tal y como se define a continuación:

a) Precio aplicable a nuevo ejercicio:

$$P'1 = P1 \times [(E'/Eo)]$$

En la cual:

P'1 = Precio de la prestación P1 del periodo a revisar (euros).

P1 = Precio de la prestación P1 del periodo precedente. En la primera revisión, corresponde con el precio que figura en la oferta económica a la fecha del inicio del contrato. (euros). (80.668,86 €).

Eo = Precio de la Electricidad del periodo anual precedente (€/MWh). (42,78 €/MWh).

E' = Precio de la Electricidad, para el periodo anual objeto de revisión (€/MWh), precio medio ponderado final de Comercializadoras en mercado libre, para el último año, publicado por la CNMC en su boletín de indicadores eléctricos. (164,73





€/MWh).

Por tanto

$$P'1 = P1 \times [(E'/Eo)] = P'1 = 80.668,86 \times [164,73/42,78] = \mathbf{310.626,02 \text{ €}}$$

La actualización de los precios vendrá determinada por las variaciones de los siguientes índices objetivos a 31 de diciembre del ejercicio a revisar:

### **B) Mantenimiento (Prestación P2).**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times IPC/100)$$

En la cual:

P'2 = Precio de la prestación P2 del periodo a revisar (euros).

P2 = Precio de la prestación P2 del periodo precedente. En la primera revisión corresponde con el precio que figura en la oferta económica a la fecha del inicio del contrato (euros). (279.619,26 €).

IPC = Índice de Precios al Consumo (%). (6,5 %).

Por tanto

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times IPC/100) = P'2 = 279.619,26 \text{ €} \times (1 + 0,85 \times (6,5) /100) = \mathbf{295.068,22 \text{ €}}$$

### **C) Garantía Total (Prestación P3).**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times IPC/100)$$

En la cual:

P'3 = = Precio de la prestación P3 del periodo a revisar (euros).

P3 = Precio de la prestación P3 del periodo precedente. En la primera revisión corresponde con el precio que figura en la oferta económica a la fecha del inicio del contrato (euros). (124.274,21 €).

IPC = Índice de Precios al consumo (%). (6,5 %).

Por tanto

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times IPC/100) = P'3 = 124.274,21 \text{ €} \times (1 + 0,85 \times (6,5) /100) = \mathbf{131.140,36 \text{ €}}$$

Realizado el estudio del informe de revisión de precios presentado por FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L., según la fórmula establecida en el contrato para el cálculo de dicha revisión por el periodo abril 2021 a marzo de 2022, se ha comprobado que está conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia, de tal manera que, las prestaciones P1, P2 y P3 tienen la siguiente cuantía:



P1 Gestión Energética	310.626,02 €
P2 Mantenimiento	295.068,22 €
P3 Garantía Total	131.140,36 €

**TOTAL P1+P2+P3= 736.834,60 €**

El canon anual revisado asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (736.834,60 €) IVA excluido y, la diferencia para el periodo de revisión entre en canon anual de adjudicación del contrato y el revisado es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (252.272,32 €) IVA excluido.

Transcurrido el período de referencia (1/04/2021-31/03/2022), se aplicará la preceptiva 1ª Revisión de Precios, que establece para ese período, del 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022 un canon anual de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (736.834,60 €) IVA excluido.

Visto que existe crédito retenido en la partida de gastos 10402.1651.22700-Contrato Servicios Energéticos- del presupuesto municipal en vigor, RC número 202300009179.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1973 de 4 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2023.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la preceptiva revisión de precios que establece para ese período, del 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022 un canon anual de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (736.834,60 €) IVA excluido.

**Segundo.-** Realizar los trámites oportunos para pagar los atrasos derivados de la referida revisión de precios a la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. con C.I.F: A28019206, por la cantidad de 252.272,32 €, más 52.977,19 € de IVA, una vez dicha empresa haya emitido la correspondiente factura.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y Mª Dolores Tomas Heredia y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL



No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las **ocho horas y cincuenta y siete minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

